



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 000006 /

SAN FELIPE,

20 ENE 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N°43 , de fecha 08/03/2001, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Villa SARGENTO ALDEA de la comuna de SAN FELIPE a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) La Resolución Exenta N° 02 de fecha 16 de enero de 2014, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 95 de fecha 20 de Julio de 2012 que asignaba en ARRIENDO por un periodo de dos años a don **GUILLERMO DOMINGO ARANCIBIA ROMAN RUT: 1.347.893-7, por fallecimiento;**
- D) El informe social N° 02/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **10.504** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;
- F) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- G) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO;**
- H) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de SERVIU en San Felipe;
- I) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Avenida Santa Teresa N° 550 Departamento 18, Villa SARGENTO ALDEA, de la comuna SAN FELIPE a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
<b>MARIA ESPINOZA OYANEDEL</b>	<b>2.799.321-4</b>	<b>COMODATO</b>



- 2.- La Delegación Provincial de Serviu en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**

  
**MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU  
SAN FELIPE LOS ANDES

  
  
MAGC/MCLV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe